

"REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR EL SENA, CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONOMICA

ETAPA I REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, INCLUYENDO LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS Y ACTUALIZACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.

DESCRIPCIÓN	VALOR OFERTADO
ESTUDIOS, DISEÑOS, ACTUALIZACIÓN Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS	\$ 203.334.000,00
VALOR TOTAL IVA 19% SOBRE VALOR DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS	\$ 38.633.460,00
1. VALOR TOTAL ETAPA DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS	\$ 241.967.460,00

ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCANCE	UND	CANTIDAD	VR. Unitario / Global Fijo	VALOR OFERTADO
1	Áreas de Formación, Administrativas y Servicios	1	M2	3261	\$ 1.795.490,00	\$ 5.855.092.890,00
2	Escaleras y Rampa	1	M2	351,9	\$ 1.231.236,00	\$ 433.271.948,40
3	Tanque y máquinas	1	M2	44	\$ 3.150.656,00	\$ 138.628.864,00
4	Circulaciones cubiertas abiertas	1	M2	601,6	\$ 622.948,00	\$ 374.765.516,80
5	Circulaciones cubiertas con pérgola	1	M2	659	\$ 476.371,00	\$ 313.928.489,00
6	Zonas Duras	1	M2	2788	\$ 307.809,00	\$ 858.171.492,00
7	Zonas Blandas	1	M2	2700	\$ 135.583,00	\$ 366.074.100,00
8	Cerramiento Total	1	M2	1070	\$ 381.097,00	\$ 407.773.790,00
A. VALOR COSTOS DIRECTOS						\$ 8.747.707.090,20
				En porcentaje	Expresado en Pesos	
Administración		% -	24,73%		\$ 2.163.307.963,00	
Imprevistos		% -	1,00%		\$ 87.477.071,00	
Utilidad		% -	5,00%		\$ 437.385.355,00	
Iva sobre la utilidad		% -	19,00%		\$ 83.103.217,00	
B. VALOR COSTOS INDIRECTOS						\$ 2.771.273.606,00
2. VALOR TOTAL ETAPA II. CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (A+B)						\$ 11.518.980.696,00
3. VALOR TOTAL DE LA OFERTA (1 + 2)						\$ 11.760.948.156,00

Para la presentación de la propuesta económica deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

Nota 1: Todos los valores contenidos en la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) deberán estar ajustado al peso.

En caso que cualquier valor de la oferta económica (valor unitario, valor de ítem, valor de etapa o fase, valor del AIU, valor del IVA, valor IVA sobre la utilidad, valor total, valores resultantes de las operaciones aritméticas a que haya lugar, etc.) de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Nota 2: En el evento que la propuesta económica no contenga el precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

Nota 3: EN EL EVENTO QUE EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADO POR EL PROPONENTE PRESENTE DIFERENCIAS EN LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES O ÍTEMS Y/O EN LA UNIDAD CORRESPONDIENTE Y/O EN LAS CANTIDADES FRENTE A LAS ESTIPULADAS EN EL FORMATO PUBLICADO CON LA CONVOCATORIA PREVALECE ESTE ÚLTIMA, POR LO QUE LA OFERTA SERÁ AJUSTADA DE CONFORMIDAD.

Nota 4: La Entidad realizará la verificación y corrección de todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. El resultado de todas las operaciones aritméticas se redondeará al peso en el momento de la evaluación económica.

Nota 5: El AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) (cuando aplique)

Para los componentes del AIU (administración (a), imprevistos (i) y utilidad (u)) expresados en porcentaje, se podrán incluir hasta máximo dos (2) decimales. En caso que cualquier porcentaje del AIU presente mas de dos (2) decimales, la Entidad procederá a ajustar el porcentaje redondeándolo a la centésima, así: cuando la milésima del porcentaje sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del porcentaje y cuando la milésima del porcentaje sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del porcentaje.

Nota 6: Revisión del IVA: El oferente debe indicar en su oferta económica la tarifa del IVA aplicable al objeto contractual. En caso de no indicarla o en caso de indicarla en un porcentaje diferente a la tarifa legal, su oferta será rechazada.



Ing. Salvador David Montes Casadiego
C.C. No. 1.018.457.028 de Bogotá
T.P. No. 25202-275813CND
REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL CCI